

Madrid 5 de Noviembre.

CORTES.

Sesion extraordinaria del 4 de Noviembre.

Leída y aprobada el acta de la sesion extraordinaria anterior, tomó la palabra el Sr. Giraldo; manifestando que el expediente del monte pio militar, de que habló el Sr. Moscoso en la sesion ordinaria de hoy, se habia pasado á informe del Gobierno, quien no lo evacuaria hasta la legislatura de Marzo próximo; por lo cual y en atencion á la escasez que sufren las muchas viudas y huérfanas que dependen de él, presentó la siguiente indicacion: «Hallándose pendiente de informe del Gobierno el dictamen de la comision de Hacienda sobre el arreglo del monte pio del ministerio, y siendo urgente la necesidad en que se encuentran las viudas y huérfanas que dependen de él, pido que para socorrerlas como corresponde, se diga al Gobierno tome las medidas oportunas para que se les pague con la puntualidad que permitan las circunstancias.»

Admitida que fue á discusion, se votó y aprobó.

Se presentó el dictamen de la comision segunda de Legislacion sobre la instancia presentada por D. Josef Toledo, tasador y repartidor general de pleitos del tribunal supremo de Justicia, pidiendo se le nombre tasador general de todos los tribunales de corte; y opinaba la comision debía igualarse con los demas tasadores: y así se aprobó.

La comision de Hacienda presentó su dictamen acerca de las medidas propuestas por la direccion de rentas para cortar el abuso del contrabando, que se reducian: la primera á que se mandase presentar dentro de ocho dias todos los géneros de contrabando, para que satisfaciendo los derechos debidos puedan venderse, y los que no se presenten en este término sean confiscados; y la segunda á que se abrevien las causas de contrabando; en términos que puedan sustanciarse en uno ó dos meses. La comision opinaba que la primera proposicion era impracticable, y que en su caso podrá mas bien adoptarse el proyecto de ley presentado por el señor Corominas en la sesion del 12 de Agosto; y en cuanto á la segunda opina que se desestime igualmente por estar bien abreviados los tramites de estas causas.

Habiéndose declarado haber lugar á votar sobre este dictamen, pidió el Sr. Peñafiel se leyese el proyecto citado del Sr. Corominas. Este proyecto consta de 20 artículos, en los cuales se establecen sellos y contrasellos en el interior, visitas y decomisos, tanto para los géneros extranjeros como para los nacionales que se encontrasen fuera de los caminos demarcados; y por último, que se sellase todo el género extranjero de contrabando para extraerlo del reino.

El Sr. Ramos Arispe conceptuó este proyecto de muy perjudicial, porque se establecia en él una inquisicion mercantil, semejante á la que habia en el tiempo en que se queria que todo español llevase un guarda á su lado; y opinó que lo mejor era tener sumo cuidado y vigilancia en que no entrase género de contrabando; pero una vez entrado debía dejarse correr libremente, pagando así de este modo el descuento que se tenia en impedir su entrada.

El Sr. Corominas defendió su proyecto, manifestando que era enorme la cantidad de géneros de contrabando que se habia introducido en la Peninsula, y que era menester poner estas trabas en beneficio de los fabricantes españoles.

El Sr. Giraldo apoyó al Sr. Arispe, diciendo que el proyecto era un ataque á la libertad individual del español, pues en él se autoriza el arresto por sospechas y el allanamiento de las casas de los ciudadanos; y añadió que era extraño que la comision de Hacienda se mostrase inclinada á la aprobacion del proyecto.

El Sr. Yandiola expuso que la comision ni aprobaba ni desaprobaba el proyecto, sino que proponia se pasase nuevamente al Gobierno para el uso conveniente.

El Sr. Ezpeleta, reproduciendo las razones de los señores Arispe y Giraldo, se opuso á que por ningun título se pasase el proyecto al Gobierno.

El Sr. Janer preguntó á la comision si aprobaba el proyecto, á lo que contestó nuevamente el Sr. Yandiola que ni lo aprobaba ni lo desaprobaba. Deliberado el punto suficientemente, se declaró no haber lugar á votar sobre la primera parte del dictamen de la comision, y se aprobó la segunda.

Se presentó una exposicion de varios vecinos inquilinos de casas de Madrid, exponiendo los gravísimos perjuicios que se les causará por dejar en entera libertad á los caseros, y piden se suspenda esta ley hasta que haya casas suficientes en Madrid.

Los Sres. presidente y Giraldo expusieron que se habia entendido mal la resolucion de las Cortes sobre este punto, pues no era su intencion molestar á los inquilinos; por lo que opinaban se pasase á la comision primera de Legislacion donde estan los antecedentes.

El Sr. Cepero manifestó que á esta ley se le habia dado un efecto retroactivo, pues antes de publicarse ya los interesados sufrían vejaciones, y por lo tanto manifestó iba á presentar una indicacion sobre el particular.

Declarado el punto suficientemente deliberado, se mandó pasar la exposicion á la comision indicada.

Se leyó el dictamen de la comision ordinaria de Hacienda sobre los puertos en que conviene establecer los depósitos de primera y segunda clase, tanto en la Peninsula como en Ultramar.

El Sr. Cepero hizo la indicacion siguiente: «Que los efectos de la revocacion del auto acordado relativo á los alquileres de casas de Madrid, se entiendan con los contratos que se celebren en lo sucesivo; pero no con los inquilinos que actualmente las habitan.»

El Sr. conde de Toreno la creyó inútil supuesto que la representacion de los vecinos de Madrid habia pasado á la comision, la cual tendria cuidado de conciliar los intereses de los inquilinos sin perjuicio de la propiedad, á la que se atacaba en la indicacion.

Manifestó su autor que el objeto verdadero era rectificar la opinion y mala inteligencia que se habia dado á la resolucion de las Cortes, de que se habia seguido un disgusto casi general en Madrid.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion con esta que presentó el Sr. conde de Toreno: «Que se respete el derecho de propiedad en la decision que den las Cortes sobre la revocacion del auto acordado, y que se trate con la misma igualdad á los propietarios de casas de Madrid que á los demas del reino.»

Se leyó otra de los Sres. Rey, Janer y Desprat, que decia así: «Que se pregunte al Gobierno qué providencias ha tomado para contener el contrabando que hace tiempo que el secretario del Despacho de Hacienda ha manifestado al Congreso ser escandaloso, y para que los muchos géneros de contrabando que se introdujeron al principio de la revolucion politica, y se almacenaron en las provincias de la frontera, no circulen.» Despues de alguna discusion se aprobó la primera parte, y no hubo lugar á votar sobre la segunda.

No se admitió á discusion la siguiente del Sr. Corominas, relativa á la introduccion de algodones y otros géneros extranjeros: «Que antes de concluir las sesiones de esta legislatura se sirva el Congreso encargar al expresado señor secretario, que interin se plantea el nuevo sistema de aduanas y resguardos, tome las providencias mas eficaces para atajar estos males.»

En seguida se dió cuenta del dictamen de la comision de Hacienda acerca del establecimiento de puertos de depósito y de habilitacion de puertos para el comercio, tanto en la Peninsula como en Ultramar; cuyos artículos, previa alguna discusion sobre los dos primeros, quedaron aprobados.

Se mandaron pasar á la comision las dos indicaciones siguientes:

Una del Sr. Echeverría: «Pido que en las islas Canarias se habiliten los puertos de la villa de S. Sebastian de la Gomera y del golfo de la isla del Hierro.»

Y otra de los Sres. Bahamonde y Martinez (D. Xavier), en que pedian que el puerto de Vigo se considerase de primera clase.

No se admitió á discusion otra del Sr. San Miguel, que decia así: «Que sean igualmente habilitados para el comercio nacional y extranjero los puertos de Luango, S. Estéban de Pravia y Lueca, en Asturias.»

Se aprobó el dictamen de la comision de Hacienda acerca de la solicitud de Doña Maria Michelena, viuda del tesorero general D. Josef Fernandez Navarrete, sobre que se le concediese la pension que gozaban las viudas de otros tesoreros, á lo que proponia la comision se accediese.

Conformándose las Cortes con el parecer de la comision de Caminos y Canales acerca de una exposicion de D. Pedro Doz del Castellar, vecino de Montalban en Aragon, sobre las ventajas de abrir un camino desde el pueblo de su vecindad que facilitase la comunicacion con Alcañiz y otros puntos, cuyo coste calculaba en 45 ó 50000 rs., la mandaron pasar al Gobierno para que pidiera los correspondientes informes al Gefe político y diputacion provincial.

Habiéndose dado cuenta del dictamen de la comision especial nombrada para examinar la representacion del general de capuchinos, el cual decia: «Podrán elegir las Cortes entre la comparecencia en la barra del padre general, ó que pase al Gobierno para que tome las medidas que estime convenientes,» se acordó esto último.

Se dió cuenta de otro dictamen de las comisiones reunidas de Hacienda y Guerra en vista de la indicacion de los Sres. Gutierrez Acuña, Rovira y Vadillo, dirigida á que se suprimiesen todos los impuestos municipales destinados á

la fortificación de las plazas de armas. La comisión, después de manifestar que sabía de pocas plazas gravada con dichas imposiciones, pasaba á la de Cádiz, á la que decía no se podía atender con los 10 millones señalados en el presupuesto de la Guerra para el expresado objeto, y proponía que se mandara presentar en el año siguiente por el ministro de la Guerra el nuevo presupuesto, con inclusión de lo preciso para Cádiz; que continuase la exacción de los arbitrios hasta Julio próximo, principalmente en Cádiz por estarlos pagando por su voluntad mas de un siglo há; y que en el intermedio oyese el Gobierno á los ayuntamientos y diputaciones provinciales, para que si hubiesen de quedar algunos arbitrios en beneficio de los mismos pueblos y del Estado, se pudieran tomar las medidas convenientes.

Después de discutido, se aprobó este dictamen, suprimiendo, á petición del Sr. Vadillo, como inexacta la expresión de que Cádiz habia pagado por su voluntad; y se levantó la sesión.

*Informe de la comisión primera de Hacienda, leído en la sesión de Cortes de 4 del corriente sobre el proyecto del coronel D. Juan del Castillo y Rodriguez.*

La comisión ordinaria de Hacienda, asociada con los Sres. marques de la Reunion de Nueva-España, y D. Ramon de Villalba, tenientes generales de los ejércitos nacionales; el brigadier D. Joaquín de la Croix y Vidal; Don Manuel Florez Calderon, literato; D. Lorenzo Hernandez de Alba, magistral de la Sta. iglesia catedral de Toledo; D. Vicente de la Vega, canónigo de la misma; D. Manuel de la Rivera, hacendado; D. Domingo del Valle, director de los cinco gremios mayores de este corte, y D. Ramon de Dueñas, oficial de la secretaria del tribunal especial de las órdenes militares, individuos nombrados por el coronel D. Juan del Castillo y Rodriguez para examinar el proyecto que anunció al público en dos folletos intitulados el primero: «Manifiesto español, desenvolvimientos de esta Nación,» y el segundo: «Arcanos de la naturaleza:» convocó á su autor para que explicase los fundamentos y objetos de su proyecto.

Bien convencida estaba la comisión de que en él nada encontraría que pudiese corresponder á las ofertas anunciadas por el coronel Castillo; porque excediendo estas los límites de lo posible, y de lo mas exagerado que pueda proponerse como resultado de ninguna combinación económica, era ocioso todo examen que, cuando mas, solo podia producir el seguro desengaño de lo inútiles y aún perjudiciales que son los cálculos y proyectos establecidos sobre supuestos que están en oposición con los principios conocidos de economía política, y con los del orden mas ó menos lento, pero progresivo, con que se crean ó restablecen las riquezas de una nación.

Pero como estos principios no se hallen aun, por desgracia, bastante generalizados en la nuestra; y por otra parte el pueblo, lo mismo que un individuo cuando se halla miserable se apasiona sin reflexionar de los remedios que se le anuncian como mas eficaces, y que mas lisonjean su esperanza de mejorar de suerte, sin detenerse á investigar su buena ó mala composición; la comisión, cumpliendo con lo dispuesto por las Cortes, no dudó en sacrificar algunos de los momentos que le son tan necesarios para el desempeño de los importantes negocios de que está encargada, ocupándose del examen de los proyectos del coronel Castillo, el cual concurrió á la comisión para explicarlos á presencia de los individuos que la componen, y de los expresados señores asociados á ella.

Nada se encuentra en dichos proyectos que no confirme la idea que habian formado ya de ellos las Cortes y los individuos de la comisión. Su autor establece por principio en la primera parte la acuñación de la enorme suma de 320 millones de reales en monedas de cobre, que divide en cinco clases, y cuyo valor varía de la actual en términos que á cada quintal de la del núm. 5.º le asigna el de 13500 rs., proponiéndose atraer á España por medio de esta moneda y de la ventaja de una quinta parte de aumento en los capitales, que ofrece como premio á los tenedores de oro y plata, la masa circulante de estas dos especies en todas las naciones, después de haber obligado á los españoles dueños de créditos contra el Estado á presentarlos en un término que señala para que reciban su valor con el aumento indicado en la nueva moneda de cobre, para lo cual considera indispensable echar mano de todas las campanas que se hallan á mayor altura del suelo que la de dos varas. Reduce las ventajas que anuncia en la segunda parte de su proyecto á un repartimiento de baldíos, en el cual, desentendiéndose de la necesidad de capitales ni adelantos para su cultivo, pretende persuadir que aun los actuales propietarios abandonarán las tierras que cultivan para emplear sus riquezas y

sus afanes en el desmonte de los incultos bosques y eriales que les ofrece, envueltas todas estas ideas en una porción de contradicciones y supuestos imaginarios, que la comisión considera muy excusado detenerse á analizar, dejando este inútil trabajo al que con sobra de tiempo y paciencia quierá examinar los dos manuscritos originales que ha presentado el coronel Castillo, y acompañan á este informe; persuadiéndose la comisión que lo dicho basta para que cualquiera se desengañe de lo desconocidos que son para aquel todos los rectos principios adoptados por los individuos y por los Gobiernos en estas materias; sus escasas luces sobre lo que constituye ó destruye el valor de los signos representativos; el equilibrio que debe haber en las cantidades circulantes de todas las especies; el influjo que en esto ejercen las relaciones comerciales de unos pueblos con otros; los funestos resultados que acarrearían unas innovaciones opuestas al interes general, y destructoras de las reglas convencionales observadas por los individuos y los Gobiernos en sus reciprocos cambios; y en fin, demuestra, cuan equivocadas son sus ideas en materia de riquezas rurales, pues desconoce que consistiendo estas solamente en la combinación de la posesion de la tierra, y del capital ó adelantos que el hombre necesita emplear para su cultivo, solo toma en consideracion la primera, y se desentiende de lo segundo, que es lo principal, y lo único en que consiste el aumento ó disminucion de la industria agricola y el de la poblacion, que es el fruto y resultado de ella.

La comisión, enterada ya de la inutilidad del proyecto del coronel Castillo, no debía detenerse á examinar la tercera parte de que consta, cuyas bases son las mismas que las de las dos primeras; y llorando un tiempo tan perdido como el que ha empleado en este negocio, dejaría á su autor entreteniéndose con los romanescos principios que profesa, si la impresion que el anuncio de ellos pudo causar en el público poco ilustrado no exigiese por parte de la comisión un desengaño capaz de destruir aquella, y rectificar la opinion extraviada de algunas personas que, guiadas solo por sus buenos deseos, pero que ignoran los mas triviales principios de las ciencias económicas, se imaginan encontrar en planes parecidos á los del coronel Castillo la felicidad que con la mejor buena fe apeetece para su patria.

La comisión y los señores asociados á ella, persuadidos no obstante de que la intencion de dicho coronel no habrá sido otra que la de procurar cumplir con la obligacion de un buen ciudadano, presentando las ideas que creyó podian contribuir á mejorar la suerte de su país, ideas cuya importancia se conoce ha herido altamente su imaginacion, segun la que les ha dado, así en el misterio y secreto que ha exigido para su explicacion, como en el tralajo que se ha tomado para extenderlas por escrito, creen que haciendo justicia á las buenas intenciones del coronel Castillo, no deben formar de él el concepto á que seria acreedor otro cualquiera individuo, que siendo autor del mismo proyecto no hubiese acreditado con la honradez con que aquel lo hizo lo persuadido que se hallaba de sus ventajas. Por tanto la comisión y sus asociados, limitándose al objeto de su encargo, son de dictamen:

1.º «Que el proyecto manifestado por el coronel Don Juan del Castillo y Rodriguez, no solo es inadmisibile y absolutamente impracticable, sino que si hubiese un Gobierno que por via de ensayo quisiese adoptar en alguna parte sus principios, atraeria irremediamente la ruina de su comercio y de su crédito, igualmente que la de los individuos que se dejasen alucinar por sus lisonjeras promesas.

2.º «Que dicho proyecto y los dos folletos en que su autor lo anunció al público solo deben considerarse como producciones de una imaginacion agitada con exceso por el amor á su patria; y por el deseo de contribuir á su prosperidad; deseo que no podrá realizar mientras no renuncie enteramente á los principios económico-políticos que hasta ahora ha seguido.

3.º «Que aun cuando sea cierto el crédito de 5,507,134 rs. que el citado coronel dice tiene contra la Nación, nunca puede reputarse como equivalente de los perjuicios que ocasionaria el autorizarle para que realizase su proyecto.

4.º «Que para desvanecer las impresiones equivocadas, y las infundadas esperanzas que pueden haber causado en el pueblo sencillo los folletos del coronel Castillo, será conveniente mandar insertar, ademas de en el diario de Cortes, en la gaceta del Gobierno, y se archiven los cuadernos presentados por el coronel Castillo.»

Las Cortes resolverán lo mas conveniente. Madrid 2 de Noviembre de 1820. = Cuesta. = Crespo Cantolla. = Traver. = Silves. = Temes. = Banqueri. = Yandiola. = Sierra. = Palarea. = Lobato. = Moscoso. = El marques de la Reunion. = Joaquin de la Croix y Vidal. = Lorenzo Hernandez de Alba. = Manuel de Rivera. = Domingo del Valle. = Manuel Flores Calderon. = Vicente de la Vega. = Ramon de Dueñas.